

**AMPARO DE POBREZA
RAD. 2021-00222-00**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena incorporar a las presentes diligencias de AMPARO DE POBREZA el escrito allegado el día 18 de los presentes mes y año por el apoderado de oficio designado a la señora **BEATRÍZ HELENA ARANGO JARAMILLO** para tramitar proceso de DIVORCIO – CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO y su posterior LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra del señor **LUIS FERNANDO FRANCO HOLGUÍN**.

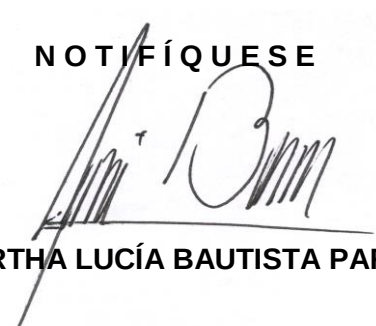
En consideración a la información contenida en el referido escrito, y teniendo en cuenta que el apoderado presentó el escrito de aceptación del cargo el día 3 de agosto de 2021, habiendo transcurrido a la fecha más de los 30 días concedidos como término para que la interesada allegara a éste toda la documentación e información necesaria para iniciar el trámite del proceso sin que lo hubiera hecho, a pesar de las muchas llamadas realizadas por éste al celular reportado por la amparada por pobre en su solicitud, es procedente acceder a la petición elevada por el apoderado, dando por **PRECLUIDO** el beneficio concedido a la señora **BEATRIZ HELENA ARANGO JARAMILLO**.

En consecuencia, se releva al abogado designado de toda obligación que con la referida señora le hubiese podido corresponder.

Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

